

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGD-2023-01

PABLO GIOVANNI ARIAS MORALES
INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular Solidario, publicada en el Registro Oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011, cuyo nombre fuera reformado por el Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, a Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, crea a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, como un organismo técnico, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción coactiva;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el inciso primero y segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS"*;
- Que,** el inciso primero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal"* y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";
- Que,** el párrafo primero y segundo del acápite 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, emitida por la Contraloría General del Estado, señala que: *"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuestos correspondiente.- El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la Institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En ese plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto para el régimen general como para el régimen especial, establecidos en la ley (...)"*
- Que,** el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria determina, entre otras, las siguientes atribuciones del Superintendente de Economía Popular y Solidaria: *"a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia; (...) e) Dirigir, coordinar y supervisar la*

gestión administrativa de la Superintendencia; (...) g) Delegar algunas de sus facultades, siempre en forma concreta y precisa, a los funcionarios que juzgue del caso (...)”;

- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*;
- Que,** mediante Resolución No. SEPS-IGDO-2020-002 de 17 de febrero de 2020, la Superintendente de Economía Popular y Solidaria, delegó al titular de la Intendencia General de Desarrollo Organizacional, entre otras facultades relativas a Contratación Pública *“(...) b) Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, así como disponer su publicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa legal vigente (...)*”;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 113 de 31 de enero de 2020, que rige a partir del 01 de febrero del mismo año, se nombró como Intendente General de Desarrollo Organizacional de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a Pablo Giovanni Arias Morales;
- Que,** mediante Acta de Reunión No. CGC-AR-2023-01 de fecha 06 de enero de 2023, se realizó la sesión ordinaria No. 1 del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional-POA-PAPP 2023;
- Que,** mediante Memorando No. SEPS-SGD-INPGE-2023-0003 de fecha 09 de enero de 2023, el Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica solicita al Intendente General de Desarrollo Organizacional, la modificación presupuestaria según lo especificado en el informe adjunto.
- Que,** mediante Memorando No. SEPS-SGD-INAF-2023-0059 de fecha 11 de enero de 2023, en respuesta al Memorando No. SEPS-SGD-INPGE-2023-0003, la Intendenta Nacional Administrativa Financiera, informa que la modificación presupuestaria fue aprobada en el sistema e-Sigef, así mismo solicita al Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, remitir el POA 2023 planificado con el déficit total;
- Que,** mediante Memorando No. SEPS-SGD-INPGE-2023-0006 de fecha 12 de enero de 2023, el Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Intendenta Nacional Administrativa Financiera, la matriz POA –PAPP 2023 institucional de la SEPS;
- Que,** mediante Memorando No. SEPS-SGD-IGD-2023-0020 de fecha 13 de enero de 2023, el Intendente General de Desarrollo Organizacional remite a las diferentes Intendencias la Socialización de la matriz de Actividades POA-PAPP 2023 así como los formatos que deberán ser utilizados para las solicitudes de certificaciones y modificaciones para el POA para el presente año;

En ejercicio de sus facultades legales y atribuciones delegadas a través de la Resolución SEPS-IGDO-2020-002 de 17 de febrero de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de \$ 328.702,79 de conformidad al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a el/la Director/a Nacional Administrativa, la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y el monitoreo permanente para su cabal cumplimiento.

DISPOSICION FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece (13) días del mes de enero de 2023.



Firmado electrónicamente por:
PABLO GIOVANNI
ARIAS MORALES

PABLO GIOVANNI ARIAS MORALES
INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisado por:	Miriam Vizcaino	 <p>Firmado electrónicamente por: MIRIAM GRACIELA VIZCAINO CORAL</p>	13-01-2023
Revisado por:	Santiago Calderón	 <p>Firmado electrónicamente por: SANTIAGO PATRICIO CALDERON SALAS</p>	13-01-2023
Elaborado por:	Leni Carrera	 <p>Firmado electrónicamente por: LENI MAURICIO CARRERA BASTIDAS</p>	13-01-2023

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

Institución: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
Ruc: 1768164730001
Periodo fiscal: 2023

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2023.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530418.0 00000.002.00 00.0000	964210112	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de mantenimiento de áreas verdes y jardines de la SEPS - Quito.	1,00000	UNIDAD	5.394,05000	5.394,05000	Si		
2	2023.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530701.0 00000.002.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación de mantenimiento, soporte técnico y garantía para el equipamiento de networking de ..	1,00000	UNIDAD	24.346,00000	24.346,00000	Si		
3	2023.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530249.0 00000.002.00 00.0000	962200561	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación del servicio de coordinación para la ejecución de las Décimas Segundas Jornadas de..	1,00000	UNIDAD	35.714,29000	35.714,29000			Si
4	2023.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.002.00 00.0000	842200012	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratación del servicio de datos interinstitucional e internet de la red nacional gubernamental ..	1,00000	UNIDAD	20.167,07000	20.167,07000	Si		
5	2023.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.002.00 00.0000	841500011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratación del servicio de enlaces de telecomunicaciones para la SEPS a nivel nacional.	1,00000	UNIDAD	18.529,33000	18.529,33000			Si
6	2023.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1	841500011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES	Contratación del servicio de Housing, enlaces de internet y seguridad perimetral para la SEPS.	1,00000	UNIDAD	114.054,22000	114.054,22000	Si		

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

	701.530105.0 00000.002.00 00.0000									PUBLICAS O SUBSIDIARIAS									
7	2023.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530804.0 00000.002.00 00.0000	3699000159	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales y suministros de oficina - Quito.	1,00000	UNIDAD	6.300,57000	6.300,57000	Si	Si	Si	
8	2023.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530805.0 00000.002.00 00.0000	3532101131	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales y suministros de aseo - Quito.	1,00000	UNIDAD	2.678,57000	2.678,57000	Si	Si	Si	
9	2023.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530824.0 00000.002.00 00.0000	891211011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación de servicios y materiales promocionales para fortalecer la educación financiera a t..	1,00000	UNIDAD	10.714,29000	10.714,29000			Si	
10	2023.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530405.0 00000.002.00 00.0000	871430014	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		COTIZACION	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la SEPS..	1,00000	UNIDAD	71.161,54000	71.161,54000	Si			
11	2023.916.000 0.0000.55.00. 000.001.000.1 701.530701.0 00000.002.00 00.0000	733100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación del servicio de mantenimiento de licencia software de Consulta de Lavado de Activos.	1,00000	UNIDAD	19.642,86000	19.642,86000			Si	
														Total:	328.702,79000				